



**Oficio N° E18144 / 24-07-2026**

El folio ha sido generado electrónicamente.

**ANT.:** Amparos Roles C5757-26 y C5758-26 por denegación de acceso a la información, ambos deducidos por don César Riffo Yáñez, de 11 de mayo de 2026.

**MAT.:** Notifica amparos que indica y confiere traslado

## **A: SRA. ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**

Con fecha 11 de mayo de 2026, don César Riffo Yáñez dedujo 2 amparos a su derecho de acceso a la información pública en contra de la Municipalidad de Lago Verde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008. Dichas reclamaciones se fundamentan en la ausencia de respuesta a sus solicitudes.

En términos generales, el reclamante solicitó información sobre la investigación administrativa que indica; y, antecedentes referentes a una licitación.

Se hace presente a Ud. que, habiendo derivado los presentes amparos al "*Sistema Anticipado de Resolución de Controversias*" (SARC), el mismo se tuvo por fracasado, pues la parte reclamante se manifestó disconforme con las contestaciones otorgadas a sus solicitudes, ya que estas se encontrarían incompletas.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y en el artículo 47 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por el D.S. N° 13, de 2 de marzo de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia en acuerdo publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, se notifica a Ud., en su calidad de autoridad reclamada, el amparo antedicho, adjuntando copia del mismo y de sus documentos fundantes, a fin de que **presente sus descargos u observaciones dentro del plazo de diez (10) días hábiles** contados desde la notificación del presente Oficio, debiendo incluir los fundamentos de hecho y de derecho que sustenten sus afirmaciones y acompañar todos los antecedentes y los medios de prueba de que dispusiere.

Solicito especialmente a Ud., que al formular sus descargos: (1°) señale si la información reclamada obra en poder del órgano que representa, constando en alguno de los soportes documentales que señala el inciso segundo del artículo 10 de Ley de Transparencia; (2°) se refiera a la eventual concurrencia de alguna circunstancia de hecho que haga procedente la denegación de la información reclamada; (3°) se pronuncie acerca de las causales constitucionales o legales de secreto o reserva que, a su juicio, harían procedente la denegación de la información reclamada; (4°) aclare por qué, a su juicio, la entrega de la información reclamada afectaría el debido cumplimiento de las funciones del órgano que



usted representa, específicamente, informe en qué medida su acceso iría en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o constituye un antecedente necesario para la defensa jurídica y judicial, explicando cómo dicha documentación está destinada a respaldar la posición del órgano ante una controversia de carácter jurídico; (6°) informe las partes, Tribunal, Rol, si procediere, y el estado en que se encuentra el procedimiento que sirvió de fundamento para denegar la entrega de la información reclamada; (7°) indique si la publicidad de la información requerida, a su juicio, afectaría el debido cumplimiento de las funciones del órgano que usted representa y, en la afirmativa, precise, en qué medida lo solicitado serviría de antecedente para la adopción de una medida o política futura; detallando las implicancias de dicha medida, y explicitando las características particulares de lo solicitado que, a juicio del órgano que usted representa, justificaría que su comunicación vulnera el correcto cumplimiento de los objetivos de la medida o política en curso, identificando los efectos que produciría su comunicación; y, (8°) informe el estado del proceso sobre el que recae la información denegada y fecha aproximada del término del mismo.

Informamos que este Consejo ha adoptado de manera transitoria realizar sus respectivas notificaciones a las direcciones electrónicas disponibles de nuestros distintos usuarios. A su vez solicitamos a Ud., utilizar como vía preferente de comunicación con esta Corporación la casilla electrónica señalada en el párrafo siguiente.

Se informa que los descargos deben ser enviados al correo electrónico **oficinadepartes@consejotransparencia.cl**, con copia a la casilla **admisibilidad@cplt.cl**, señalando el Rol asignado a la presente reclamación en el asunto de dicha comunicación. Asimismo, se indica, que los documentos adjuntos no podrán superar los 10 Megabytes.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente a Ud. que, en virtud de los principios de facilitación y de oportunidad, consagrados en los literales f) y h) del artículo 11 de la Ley de Transparencia, y para una mayor celeridad del proceso en beneficio de ambas partes, puede remitir a la parte recurrente la información solicitada, dentro de **5 días hábiles desde la notificación de este oficio**, acreditando dicho envío al correo electrónico **admisibilidad@cplt.cl**, especificando el Rol del amparo en el asunto de su comunicación. **Lo anterior, con el objeto de evaluar el cierre del presente caso a través del SARC.**

**Cabe señalar, que la entrega de la información dentro del plazo de 5 días hábiles especificado y la aplicación del SARC, no suspende el plazo establecido en el artículo 25 de la Ley de Transparencia.**

Finalmente, se indica, que para la entrega de la información debe dar aplicación a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, al numeral 4.3 de la Instrucción General N° 10 de este Consejo y a la Recomendación de esta Corporación sobre Protección de Datos Personales por parte de los Órganos de la Administración del Estado.

Saluda atentamente a Ud.,

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



El emisor de este documento puede identificarse en el recuadro  
ubicado en el cuadro superior izquierdo de la primera página.

**Adj.: Amparo y antecedentes fundantes.**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Lago Verde.
2. Expedientes Amparos Roles C5757-26 y C5758-26.